

**EDICTO**

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **NICOLAS ADOLFO JARAMILLO BUSTAMANTE**, que dentro del expediente No. **OCB-08281**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de agosto de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500294067**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OCB-08281**, presentada por el señor **NICOLAS ADOLFO JARAMILLO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.535.764, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 11 de marzo de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

**ZONA DE ALINDERACIÓN**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1255667.0	946430.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1255667.0	946430.0	N 90° 0' 0.0" E	1500.0 Mts
2 - 3	1255667.0	947930.0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
3 - 4	1254667.0	947930.0	N 90° 0' 0.0" W	1500.0 Mts
4 - 1	1254667.0	946430.0	N 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.**---ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.**---ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

09 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo